## UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



## Resolución Directoral Nº 000309 -2024

NIEVA, 06 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30326, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que 

ADMINISTRACIÓN equia el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en 

educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y 

amazorio de su contratación al procedimiento, requisitos y condiciones 

para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de 

Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MASHIANDA JEMPEKIT, ELI

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 41981585

**SEXO** 

**MASCULINO** 

**FECHA DE NACIMIENTO** 

22/12/1982

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

**PROFESOR** 

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACION PRIMARIA - PROYECTOS EMPRESARIALES** 

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** 

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16336

CÓDIGO DE PLAZA

1112113414P3

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : MASHIANDA UNSUCHI, JULIAN,

Resolución Nº 00039

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

929 Nº DE FOLIOS: 55

REFERENCIA

**ACTA DE ADJUDICACION** 

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ARTÍCULO 4º .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias ativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

PROF. PERCY TUESTA MENDOZA DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO

Elmer Ochoa Vriarte